



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 009/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 009/21

Sucre, 18 de enero de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 18 de enero de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las preocupaciones del CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con relación al rebrote de la pandemia del coronavirus (COVID-19), en ese sentido, ha propuesto, Resolución que INSTRUYE al SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instancias que correspondan, realice las gestiones de manera inmediata para lograr la realización y aplicación de las pruebas de DETECCIÓN TEMPRANA del CORONAVIRUS (COVID-19), a los CONCEJALES, CONCEJALAS y todo el PERSONAL que CUMPLE FUNCIONES en el H. Concejo Municipal de Sucre, en resguardo de la salud y la vida del capital humano; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la propuesta de Resolución, conforme a derecho.

Que, según el parágrafo I del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado: El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, conforme al Artículo 37 de la Constitución Política del Estado: El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde

Que, de acuerdo a la Ley No. 1293 de 01 de abril de 2020, para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19), DECLARA de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19) y que todos los estantes y habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, tienen el deber y la obligación de cumplir los protocolos y normas de bioseguridad para prevenir el contagio de la infección por el Coronavirus, su incumplimiento será sancionado de acuerdo a normativa vigente.

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 171/2020, LEY DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RIESGOS POR EL COVID-19 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, tiene por OBJETO regular y promover la Gestión Estratégica de Riesgos y políticas de acción ante el COVID – 19 en el Municipio de Sucre y determina en su FINALIDAD lo siguiente: La Gestión Estratégica Municipal en diferentes áreas para evitar el contagio y la propagación del COVID – 19, con la aplicación de planes acordes a las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; la Regulación Estratégica de Riesgos por el COVID – 19 en el Municipio de Sucre y la planificación a corto, mediano y largo plazo en respuesta al COVID – 19.

Que, conforme al art. 1º del Decreto Supremo No. 4451 de 13 de enero de 2021 (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer medidas y acciones orientadas a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 009/21

Que, de acuerdo al parágrafo I art. 7 del Decreto Supremo No. 4451, entre las (MEDIDAS LABORALES) se tiene: Los empleadores del sector público y privado deben implementar las medidas de bioseguridad apropiadas y necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Que, por Resolución No. 118/20, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el 'Manual de Bioseguridad del Concejo Municipal de Sucre COVID-19...', que tiene como finalidad, la protección contra el COVID-19 de los servidores públicos del Concejo Municipal de Sucre

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

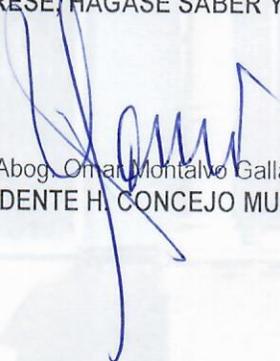
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INSTRUIR al SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instancias que correspondan, realice las gestiones de manera inmediata para lograr la realización y aplicación de las pruebas de DETECCIÓN TEMPRANA del CORONAVIRUS (COVID-19), a los CONCEJALES, CONCEJALAS y todo el PERSONAL que CUMPLE FUNCIONES en el H. Concejo Municipal de Sucre, en resguardo de la salud y la vida del capital humano, conforme a las normas y procedimientos establecidos para el efecto.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

